



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23
de Abril 1982. DGC Núm.
0020324 características
316182616.

BI-SEMANARIO

Dirección General de
Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 7-48-88

TOMO CXLV HERMOSILLO, SONORA LUNES 14 DE MAYO DE 1990 No.39 SECC.I

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO.

Mandamiento que resuelve entrega de dota-
ción de tierras, a integrantes del poblado
denominado "EL Guayparín y San Carlos" del
Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

3 a 8

SUB SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS.

Solicitud de ampliación de ejidos, que ha-
ce el Comisariado Ejidal y el Consejo de
Vigilancia del poblado denominado "San Jo-
sé de Natora", perteneciente al Municipio
de Sahuaripa, Estado de Sonora.

9 a 11

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Acuerdos de inafectabilidad ganadera, en
diversos predios, pertenecientes a Municipi-
pios del Estado de Sonora.

12 a 19

Publicación electrónica
sin validez oficial



RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL--
DEL ESTADO DE SONORA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE LA ----
FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,
HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

M A N D A M I E N T O

V I S T O PARA RESOLVER EN PROVISIONAL EL EXPE-
DIENTE AGRARIO NÚMERO 1.1-1615, FORMULADO CON MOTIVO DE LA SO-
LICITUD DE DOTACIÓN DE TIERRAS, PROMOVIDA POR LOS VECINOS DEL-
POBLADO DENOMINADO "EL GUAYPARÍN Y SAN CARLOS", UBICADO EN EL-
MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO:- QUE MEDIANTE ESCRITO DE FE-
CHA 27 DE ENERO DE 1988, LOS VECINOS DEL POBLADO DE REFEREN-
CIA, SOLICITARON ANTE EL EJECUTIVO LOCAL A MI CARGO, DOTACIÓN-
DE TIERRAS, POR CARECER DE ÉSTAS PARA SATISFACER SUS NECESIDA-
DES AGRARIAS.

RESULTANDO SEGUNDO:- LA ANTERIOR SOLICITUD FUE -
TURNADA A LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, MISMA QUE INS-
TAURÓ EL EXPEDIENTE RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO 1.1-1615, EL DÍA
28 DE OCTUBRE DE 1988, HABIÉNDOSE PUBLICADO PREVIAMENTE DICHA-
SOLICITUD EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 27-
DEL MISMO MES Y AÑO, SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA TO-
DOS LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE INMUEBLES RÚSTICOS QUE SE
ENCONTRARAN DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACIÓN.

RESULTANDO TERCERO:- ES DE OBSERVARSE, QUE EN --
ATENCIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA ANTE LA SUBSECRETARÍA DE ASUN-
TOS AGRARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE-
DE 1988, SUSCRITA POR EL C. MARTÍN MORALES VERDUGO, REPRESENTAN-
TE COMÚN DE LOS SOLICITANTES DE TIERRAS POR LA VÍA DE NUE-
VOS CENTROS DE POBLACIÓN EJIDAL "HECTOR HUGO OLIVARES VENTURA"
Y "SERGIO GARCÍA RAMÍREZ", AMBOS DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO,-
SONORA, FUERON REMITIDAS POR PARTE DE DICHA DEPENDENCIA, A LA-
COMISIÓN AGRARIA MIXTA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1289, DE FECHA-
19 DEL MISMO MES Y AÑO ANTES SEÑALADOS, COPIAS DE DIVERSA DOCU-
MENTACIÓN Y ORIGINAL DE LAS SOLICITUDES DE DOTACIÓN DE TIERRAS
QUE HABÍAN EFECTUADO, ANTE ESTE EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS INTE-
GRANTES DE LOS POBLADOS ANTES MENCIONADOS, LO ANTERIOR, A EFEC-
TO DE QUE FUERAN ACUMULADAS AL EXPEDIENTE DE DOTACIÓN DE TIE-
RRAS DEL POBLADO "GUAYPARÍN Y SAN CARLOS", PERTENECIENTE AL --
MISMO MUNICIPIO Y CONSECUENTEMENTE, PODER INTEGRARSE A LAS DI-
LIGENCIAS CENSALES QUE SE TUVIERAN EN TRÁMITE DENTRO DE ESTE -
EXPEDIENTE Y SER CONSIDERADOS CONFORME A LA CAPACIDAD AGRARIA-
QUE LES RESULTARA, COMO POSIBLES BENEFICIADOS DE LA MISMA AC-
CIÓN AGRARIA, EN VIRTUD DE QUE LOS PREDIOS "GUAYPARÍN" Y "LOS-
POZOS", SEÑALADOS POR DICHO GRUPO PARA SATISFACER SUS NECESI-
DADES AGRARIAS, SE ENCONTRABAN LOCALIZADOS DENTRO DEL MISMO RA-
DIO LEGAL DE AFECTACIÓN.

AL RESPECTO, ES OPORTUNO HACER NOTAR, DE QUE ME
DIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1989, DIRIGIDO AL PRE-
SIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, LOS SOLICITANTES DE LOS-
NUEVOS CENTROS DE POBLACIÓN MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTE

CEDE, EXTERNARON SU INCONFORMIDAD, EN EL SENTIDO DE QUE SUS SOLICITUDES FUERAN ACUMULADAS AL EXPEDIENTE DEL POBLADO "EL GUAYPARIN Y SAN CARLOS", DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, TODA VEZ QUE EN ACUERDO CELEBRADO CON LOS INTEGRANTES DEL CITADO NÚCLEO, SE HABÍA TOMADO LA DETERMINACIÓN DE DEJARLES UNA SUPERFICIE DE 300-00-00 HECTÁREAS DEL PREDIO DENOMINADO "LOS POZOS", - QUE DE SER AFECTABLE, SE DESTINARÍA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES AGRARIAS DE AMBOS GRUPOS, POR LO QUE SU DECISIÓN FUE PROSEGUIR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES POR LA VÍA DE NUEVOS CENTROS DE POBLACIÓN EJIDAL.

RESULTANDO CUARTO:- AHORA BIEN, INSTAURADO QUE FUE EL EXPEDIENTE 1,1-1615, LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, PROCEDIÓ A REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL CENSO GENERAL, PRACTICÁNDOSE LAS DILIGENCIAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -- AGRARIA, LEVANTÁNDOSE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE LA QUE REVISADA SE DEDUJO QUE LA PROPIA JUNTA CENSAL, CON EL OBJETO DE QUE LA CALIFICACIÓN DE LOS CENSADOS FUERA AJUSTADA A DERECHO, OPTÓ POR DEJAR ESA FACULTAD A JUICIO DE ESE TRIBUNAL -- AGRARIO, RAZÓN POR LA CUAL, LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, POR OFICIOS NÚMEROS 2497, 2498 Y 2499, TODOS DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989, COMISIONÓ A LOS CC. CAROLINA MORALES GUTIÉRREZ, -- ELÍAS SORIANO MACÍAS Y CLEMENTINA MARTÍNEZ SERNA RESPECTIVAMENTE, PARA QUE SE TRASLADARAN AL POBLADO "EL GUAYPARIN Y SAN CARLOS", DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, Y QUE PRACTICARAN -- UNA MINUCIOSA INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN OCULAR, QUE DETERMINARA QUE PERSONAS DE LAS QUE SE CONTEMPLABAN EN EL CENSO GENERAL, ERAN LAS QUE REUNÍAN LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD AGRARIA COLECTIVA E INDIVIDUAL A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 195 Y 200 DE LA -- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, HABIENDO RENDIDO CONJUNTAMENTE DICHS COMISIONADOS SU INFORME RESPECTIVO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, EN EL SENTIDO, DE QUE UNA VEZ QUE SE HABÍA CUMPLIDO CON LA COMISIÓN CONFERIDA, SE PODÍA CONCLUIR QUE 67 PERSONAS ERAN LAS QUE TENÍAN CAPACIDAD LEGAL PARA SER BENEFICIADAS POR LA ACCIÓN AGRARIA SOLICITADA, TODA VEZ QUE TENÍAN ESTABLECIDA SU RESIDENCIA DENTRO DEL POBLADO DE REFERENCIA, DE UNA MANERA PERMANENTE, TENIENDO COMO OCUPACIÓN HABITUAL EL TRABAJO DEL CAMPO, CUYOS NOMBRES SON LOS SIGUIENTES:

- 1.- MARIA NINFA BOJORQUEZ MORENO, 2.- JOSE LUIS OSUNA BOJORQUEZ, 3.- JUAN CARLOS BOJORQUEZ MORALES, 4.- HORTENCIA GARCIA MIRANDA, 5.- ALFREDO AGRUEL YEPIZ, 6.- MIGUEL CORONEL LOMAS, 7.- TOMAS MANUEL FIERRO CECENA, 8.- ANTONIO SAUCEDO ESPARZA, 9.- GABRIEL SAUCEDO ALVARADO, 10.- MANUEL CORONEL -- QUINTERO, 11.- JOSE ISABEL REYNAGA TOPETE, 12.- SERGIO HUMBERTO REYNAGA TOPETE, 13.- GUADALUPE BOJORQUEZ MORENO, 14.- JOSE MANUEL SAUCEDO VAZQUEZ, 15.- ANDRES FLORES VENEGAS, 16.- JOSE GARCIA MARTINEZ, 17.- UBALDO NUÑEZ DE DIOS, 18.- ADAN LOPEZ BOJORQUEZ, 19.- LUIS ALFONSO BOJORQUEZ MORALES, 20.- MARIA EUSTOLIA RABAGO MEZA, 21.- LUIS ENRIQUE FIERRO RABAGO, 22.- GENARO FRANCISCO MORENO ALVAREZ, 23.- MANUEL DORADO PALACIOS, 24.- MANUEL SAUCEDO ALVARADO, 25.- SALVADOR SAUCEDO ALVARADO, 26.- -- SANTOS MANUEL GONZALEZ BUJANDA, 27.- ROSA ESTHELA JUAREZ DE CORONEL, 28.- JESUS MARTINEZ DE ANDA, 29.- IGNACIO REYNAGA PEREZ, 30.- ESPECTACION NUÑEZ DE DIOS, 31.- ABELARDO BOJORQUEZ MORENO, 32.- EFREN CORONEL QUINTERO, 33.- SILVIA RAMOS RODRIGUEZ, 34.- EFRAIN ALBERTO GARCIA CHAVEZ, 35.- MANUEL VALENZUELA LARA, ---
- 36.- MANUEL BOJORQUEZ VILLA, 37.- JOSE BOJORQUEZ JUSAINO, 38.- DALIO FIERRO CECENA, 39.- ETELVINA RUIZ ACUÑA, 40.- ESPECTACION NUÑEZ RIOS, 41.- JESUS VAZQUEZ BARRERA, 42.- JUAN JOSE TAPIA -- MENDOZA, 43.- JULIO CESAR MORALES BENITEZ, 44.- JUAN MANUEL ALVARADO ORTIZ, 45.- JOSE ORNELAS RAMOS, 46.- JOSE LUIS SERAFIN -- OLACHEA, 47.- QUIRINO SEGURA OLVERA, 48.- RAMON GARCIA GUILLEN, 49.- ISRAEL RUIZ CERVANTES, 50.- JESUS ANTONIO SAUCEDO VAZQUEZ, 51.- MANUEL DORADO ALTAMIRANO, 52.- SERGIO DANIEL FIERRO ARAU-- JO, 53.- MANUEL MARTINEZ CORNEJO, 54.- BOGAR RUIZ VALENZUELA, --
- 55.- VICTOR ARTURO DOMINGUEZ MEDRANO, 56.- ELENIDA FLORES HER--

NANDEZ, 57.- RAFAEL VALADEZ GOMEZ, 58.- CANDELARIO AVENDANO ---
 AVENDAÑO, 59.- TEODORA TOPETE LOMELI, 60.- MACLOVIA BANUELOS --
 DELGADO, 61.- TERESA OLACHEA MARTINEZ, 62.- IRMA FIERRO MORA---
 LES, 63.- MARIA ELENA MEDINA VALENZUELA, 64.- CLEOFAS CAMACHO -
 ALAPISCO, 65.- JESUS GALVEZ MORALES, 66.- FRANCISCO MAYBOCA FIM
 BRES Y 67.- JESUS RAMON RIPALDA GUTIERREZ.

COMO CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIOR, LA COMI--
 SIÓN AGRARIA MIXTA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE
 1989, EMITIÓ ACUERDO EN EL SENTIDO DE QUE SE RECONOCÍAN COMO CA
 PACITADOS PARA RECIBIR UNIDAD DE DOTACIÓN, A LOS 67 SUJETOS DE-
 DERECHO AGRARIO RELACIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

RESULTANDO QUINTO:- LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFOR-
 MATIVOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 286, FRACCIONES II Y III DE -
 LA LEY AGRARIA EN CONSULTA, FUERON ENCOMENDADOS POR EL H. TRIBU
 NAL AGRARIO DEL ESTADO AL C. ING. RAMIRO CAUDILLO TETUÁN, ME---
 DIANTE OFICIO DE COMISIÓN NÚMERO 874, DE FECHA 11 DE ABRIL DE -
 1989, RINDIENDO SU INFORME DE ACTIVIDADES EL 7 DE AGOSTO DEL --
 MISMO AÑO, DESPRENDIÉNDOSE DE ÉSTE, QUE DENTRO DEL RADIO LEGAL-
 DE 7 KILÓMETROS, SE ENCONTRARON 2 PREDIOS PRESUMIBLEMENTE AFEC-
 TABLES, LOCALIZADOS EN EL PLANO INFORMATIVO QUE CORRE AGREGADO-
 AL EXPEDIENTE, CON LOS NÚMEROS 1 Y 2 RESPECTIVAMENTE, SIENDO --
 LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1).- PREDIO "EL GUAYPARIN", CON SUPERFICIE DE --
 607-85-00 HECTÁREAS DE TERRENO DE AGRICULTURA, MISMO QUE VIENEN
 POSEYENDO Y EXPLOTANDO EN FORMA AGROPECUARIA, LOS INTEGRANTES -
 DEL GRUPO SOLICITANTE, POR MÁS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS.

CABE AGREGAR, QUE POR DATOS PROPORCIONADOS POR --
 EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, ASÍ COMO DE CATASTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE --
 LLEGÓ AL CONOCIMIENTO QUE EL CITADO PREDIO SE ENCUENTRA CONSTI-
 TUÍDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

FRACCIÓN "GUAYPARIN" A).- CON SUPERFICIE DE ----
 199-99-95 HECTÁREAS, PROPIEDAD DE HÉCTOR MUÑOZ CAMOU, INSCRITA-
 BAJO EL NÚMERO 39,945, SECCIÓN I, LIBRO 112, DE FECHA 9 DE ENE-
 RO DE 1969 Y CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO C58-1-0063.

FRACCIÓN "GUAYPARIN" B).- CON SUPERFICIE DE ----
 199-99-95 HECTÁREAS, PROPIEDAD DE HÉCTOR JOSÉ MUÑOZ MANZO Y ---
 OTRO, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 50,824, SECCIÓN I, LIBRO 115, DE-
 FECHA 1RO. DE OCTUBRE DE 1969 Y CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO ----
 C58-1-0064.

FRACCIÓN "GUAYPARIN" C).- CON SUPERFICIE DE ----
 200-00-00 HECTÁREAS, PROPIEDAD DE JOSÉ EDUARDO MUÑOZ MANZO Y --
 OTRO, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 50,824, SECCIÓN I, LIBRO 117, DE-
 FECHA 1RO. DE OCTUBRE DE 1969 Y CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO ----
 C58-1-0062.

ES DE ACLARAR, QUE SI BIEN ES CIERTO QUE DE LOS
 TRABAJOS TOPOGRÁFICOS PRACTICADOS POR PERSONAL ADSCRITO A LA -
 COMISIÓN AGRARIA MIXTA, ARROJARON COMO RESULTADO UNA SUPERFI-
 CIE TOTAL DE 607-85-00 HECTÁREAS, A DIFERENCIA DE LOS DATOS --
 PROPORCIONADOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE CO
 MERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, Y CATASTRO DEL ESTADO, QUE SEÑA-
 LARON UNA SUPERFICIE DE 599-99-90 HECTÁREAS, EXISTIENDO ASÍ UN
 EXCEDENTE DE 7-85-10 HECTÁREAS, QUE DE CONFORMIDAD CON LA CALI
 DAD DEL TERRENO Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS ESTAN DENTRO DE LA
 TOLERANCIA, CIERTO ES TAMBIÉN QUE DE SER AFECTABLE DICHA SUPER

FICIE, SE TOMARÍA LA DE 599-99-90 HECTÁREAS PARA TAL FIN. POR OTRA PARTE, NO ES OCIOSO SEÑALAR, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE QUE SE TRATA, DOCUMENTACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE EN LAS SUPERFICIES MENCIONADAS ANTERIORMENTE Y QUE CONSTITUYEN UN TOTAL DE 599-99-90 HECTÁREAS, SE ENCONTRARON SIEMBRAS DE ESTUPEFACIENTES.

2).- PREDIO "INNOMINADO", BALDÍO, CON SUPERFICIE DE 94-75-79 HECTÁREAS DE TERRENO DE AGOSTADERO DE MALA CALIDAD, EL CUAL VIENEN POSEYENDO Y EXPLOTANDO EN FORMA GANADERA, LOS INTEGRANTES DEL NÚCLEO SOLICITANTE, POR MÁS DE DOS AÑOS.

RESULTANDO SEXTO:- INTEGRADO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EMITIÓ SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1989, CONSIDERANDO PROCEDENTE CONCEDERLES POR LA VÍA DE DOTACIÓN DE TIERRAS, A LOS INTEGRANTES DEL POBLADO SOLICITANTE DENOMINADO "EL GUAYPARIN Y SAN CARLOS", DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, UNA SUPERFICIE TOTAL DE 694-75-69 HECTÁREAS, QUE DEBERÍA SER TOMADA DE LOS PREDIOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 1 Y 2 EN EL PLANO INFORMATIVO.

1).- "EL GUAYPARIN", CON SUPERFICIE DE ----- 599-99-90 HECTÁREAS, DE TERRENO DE AGRICULTURA, COMPRENDIDO -- POR LAS SIGUIENTES FRACCIONES:

"GUAYPARIN" A).- CON SUPERFICIE DE 199-99-95 - HECTÁREAS, PROPIEDAD DE HÉCTOR MUÑOZ CAMOU.

"GUAYPARIN" B).- CON SUPERFICIE DE 199-99-95 - HECTÁREAS, PROPIEDAD DE HÉCTOR JOSÉ MUÑOZ MANZO.

"GUAYPARIN" C).- CON SUPERFICIE DE 200-00-00 - HECTÁREAS, PROPIEDAD DE JOSÉ EDUARDO MUÑOZ MANZO.

2.- PREDIO "INNOMINADO", BALDÍO, CON SUPERFICIE DE 94-75-79 HECTÁREAS, DE TERRENO DE AGOSTADERO DE MALA CALIDAD.

LA AFECTACIÓN DE LA SUPERFICIE PROPUESTA, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 251 INTERPRETADO A CONTRARIU SENSU Y 204 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PARA EL BENEFICIO DE 67 CAMPESINOS CAPACITADOS DE OFICIO POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, CONSTITUYÉNDOSE ADEMÁS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 103 DE LA CITADA LEY AGRARIA, LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRÍCOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER, DEBIENDO SER LA EXPLOTACIÓN DE LA SUPERFICIE EN MENCIÓN, EN FORMA COLECTIVA; Y EN VIRTUD DE QUE LA REFERIDA SUPERFICIE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DEL PROGRAMA AGRARIO INTEGRAL DE SONORA, EL H. TRIBUNAL AGRARIO, CONSIDERÓ QUE AL DICTAMINAR PROCEDENTE LA ACCIÓN INTENTADA, SE ESTABA CUMPLIENDO CON UNO DE LOS OBJETIVOS DE DICHO PROGRAMA.

CON LOS ELEMENTOS ANTERIORES, SE ESTIMÓ DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA; Y

CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL DERECHO DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN DENOMINADO " EL GUAYPARIN Y SAN CARLOS ", DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, A SOLICITAR TIERRAS POR LA VÍA DE DOTACIÓN, QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADO, AL REUNIR LAS EXIGENCIAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 195 Y 196 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO:- QUE DE CONFORMIDAD CON -- LAS DILIGENCIAS CENSALES, INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN OCULAR, PRACTICADAS POR PERSONAL DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, ASÍ COMO CON -- EL ACUERDO DICTADO POR LA AUTORIDAD ANTES CITADA, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1989, SE CAPACITARON A 67 CAMPESINOS, EN VIRTUD DE QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD AGRARIA INDIVIDUAL QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 200 DE LA CITADA LEGISLACIÓN AGRARIA, SIENDO LOS QUE SE RELACIONAN EN EL RESULTANDO CUARTO DEL PRESENTE MANDAMIENTO.

CONSIDERANDO TERCERO:- QUE DE ACUERDO A LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS ORDENADOS POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL PLANO INFORMATIVO, INSPECCIÓN OCULAR Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, SE LLEGÓ AL CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACIÓN, SE LOCALIZÓ COMO AFECTABLE, PARA RESOLVER LA PRESENTE ACCIÓN AGRARIA, UNA SUPERFICIE TOTAL DE 694-75-69 HECTÁREAS, CUYA DISTRIBUCIÓN SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL RESULTANDO SEXTO DEL PRESENTE MANDAMIENTO, DE LA SUPERFICIE TOTAL EN COMENTO, 599-99-90 HECTÁREAS SON DE TERRENO DE AGRICULTURA, Y EL RESTO, ES DECIR, 94-75-79 HECTÁREAS, SON DE TERRENO DE AGOSTADERO DE MALA CALIDAD. LA SUPERFICIE SEÑALADA EN PRIMER TÉRMINO, O SEA LA DE 599-99-90 HECTÁREAS, NO OBSTANTE QUE EXISTEN ANTECEDENTES DENTRO DEL EXPEDIENTE MOTIVO DEL PRESENTE MANDAMIENTO, DE HABERSE ENCONTRADO EN ÉSTA, CULTIVOS DE ESTUPEFACIENTES, ESTE EJECUTIVO CONSIDERA PROCEDENTE AFECTARLA, POR LA NO EXPLOTACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE SUS PROPIETARIOS, POR MÁS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 251, INTERPRETADO A CONTRARIU SENSU, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; Y EN CUANTO A LA SUPERFICIE MENCIONADA EN SEGUNDO TÉRMINO, ES DECIR, LA DE 94-75-79 HECTÁREAS, ESTE EJECUTIVO A MI CARGO, CONSIDERA PROCEDENTE AFECTARLA, CON APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 204 DEL MISMO ORDENAMIENTO AGRARIO.

CONSIDERANDO CUARTO:- EN RELACIÓN A LOS DEMÁS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS NOTIFICADOS COMO PRESUMIBLEMENTE AFECTABLES Y LOS QUE SE ENCONTRARON DENTRO O QUE FUERON TOCADOS POR EL RADIO LEGAL DE AFECTACIÓN, ESTE EJECUTIVO LOCAL A MI CARGO, CONSIDERA PROCEDENTE SEAN RESPETADOS DICHS PROPIETARIOS, YA QUE QUEDÓ ACREDITADO QUE SUS PROPIEDADES NO REBASAN EL LÍMITE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, ADEMÁS DE ENCONTRARSE ÉSTAS DEBIDAMENTE EXPLOTADAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO -- EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN I, 195, 196, 203, 204, 251 INTERPRETADO A CONTRARIU SENSU, 292 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTE EJECUTIVO LOCAL, RESUELVE:

PRIMERO:- LA SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS, PROMOVIDA POR LOS INTEGRANTES DEL POBLADO DENOMINADO "EL GUAYPARIN Y SAN CARLOS", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE HIZO CON APEGO A DERECHO.

SEGUNDO:- SE CONFIRMA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1989.

TERCERO:- ES DE AFECTARSE Y SE AFECTA, A FAVOR DEL NÚCLEO SOLICITANTE, UNA SUPERFICIE TOTAL DE 694-75-69 HECTÁREAS, QUE DEBERÁ SER TOMADA DE LOS PREDIOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 1 Y 2 EN EL PLANO INFORMATIVO.

1).- "EL GUAYPARIN", CON SUPERFICIE DE ----- 599-99-90 HECTÁREAS, DE TERRENO DE AGRICULTURA, COMPRENDIDO -- POR LAS SIGUIENTES FRACCIONES:

"GUAYPARIN" A).- CON SUPERFICIE DE 199-99-95 -
HECTÁREAS, PROPIEDAD DE HÉCTOR MUÑOZ CAMOU.

"GUAYPARIN" B).- CON SUPERFICIE DE 199-99-95 -
HECTÁREAS, PROPIEDAD DE HÉCTOR JOSÉ MUÑOZ MANZO.

"GUAYPARIN" C).- CON SUPERFICIE DE 200-00-00 -
HECTÁREAS, PROPIEDAD DE JOSÉ EDUARDO MUÑOZ MANZO.

2).- PREDIO "INNOMINADO", BALDIO, CON SUPERFI--
CIE DE 94-75-79 HECTÁREAS, DE TERRENO DE AGOSTADERO DE MALA CA--
LIDAD.

CUARTO:- ASIMISMO, DICHA SUPERFICIE TOTAL, PASA
RÁ CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, A FAVOR DE --

LOS 67 CAMPESINOS CAPACITADOS DE OFICIO POR LA COMISIÓN AGRA--
RIA MIXTA, MISMOS QUE SE RELACIONAN EN EL RESULTANDO CUARTO --
DEL PRESENTE MANDAMIENTO, CONSTITUYÉNDOSE ADEMÁS LA PARCELA ES
COLA Y LA UNIDAD AGRÍCOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.

QUINTO:- LA SUPERFICIE PROPUESTA, SE LOCALIZARÁ
DE ACUERDO CON EL PLANO PROYECTO QUE SE APRUEBA Y SE DOTA DE -
CONFORMIDAD AL PROGRAMA AGRARIO INTEGRAL DE SONORA, DEBIENDO -
SER LA EXPLOTACIÓN EN FORMA COLECTIVA.

SEXTO:- NOTIFIQUESE, EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTA
DO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTISEIS DIAS--
DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

HECTOR MANUEL PARRA ENRIQUEZ.

CI ING. RODOLFO FELIX VALDES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA

D Presente.-

Los suscritos miembros del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, en nuestro carácter de propietarios y demás campesinos firmantes, pertenecientes al núcleo de población ejidal denominado "SAN JOSE DE NATORA", Municipio de Sahuaripa, Sonora, ante Usted respetuosamente comparecemos y exponemos:

Que mediante el presente escrito con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 241, 272 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, venimos a ejercitar acción agraria de AMPLIACION DE EJIDOS, fundándonos para tal efecto en las siguientes consideraciones fácticas y legales:

El núcleo de población al cual pertenecemos, carece de tierras suficientes para satisfacer las más elementales necesidades de los campesinos que integramos el núcleo de referencia.

Como se acreditará en el momento procesal oportuno el núcleo agrario aludido explota en su totalidad la superficie del terreno que por concepto de dotación se nos entregó.

En virtud de lo anterior y por existir además dentro del radio de afectación legal, fincas o predios legalmente afectables, señalando al efecto el predio siguiente:

"LOS GUERIGOS", el cual cuenta con una superficie aproximada de 8,000-00-00 Has., terreno de presunta propiedad nacional, contando con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Con posesión del señor Agustín Hurtado.
- AL SUR: Con posesión del señor Rosendo García.
- AL ESTE: Con el ejido "LOS OCOTES", Municipio de Sahuaripa.
- AL OESTE: Con el ejido "SAN JOSE DE NATORA", Municipio de Sahuaripa.

Designando a partir desde este momento, como Comité Particular Ejecutivo Agrario a las siguientes personas.

PRESIDENTE: AGUSTIN SILVA VILLA
SECRETARIO: HERMES RIVAS CASTRO
VOCAL : GUADALUPE RASCON RASCON

C O F E J A D O.
LIC. VICTOR MANUEL ESTRELLA VALENZUELA.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los Artículos 17, 275, 286, 287, 288, 292, y relativos del ordenamiento legal ya invocado.

Ante Usted C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, atentamente pedimos:

PRIMERO.- Tenernos por presentados con este escrito ejercitando acción agraria de Ampliación de Ejido.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, dentro de los términos de Ley.

TERCERO.- Turnar a la Comisión Agraria Mixta la presente solicitud para los efectos de su debida substanciación.

CUARTO.- En su oportunidad, previo a los trámites correspondientes dictar Mandamiento Gubernamental declarando procedente la acción intentada, remitiendo el expediente a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, para su debida ejecución.

C O T E J A D O.
 LIC. VICTOR MANUEL ESPINOSA VALENZUELA.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
 " SAN JOSE DE NATORA", Municipio de Sahuaripa, Sonora.
 Agosto 17 de 1989
 Agosto 17 de 1989
 EL COMISARIADO EJIDAL

PRESIDENTE

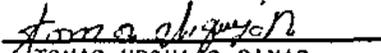
 ARTURO BERNUDEZ



COMISARIADO
 "EJIDAL DE NATORA"
 Mpio. Sahuaripa, Son.
 C. N. C.

SECRETARIO

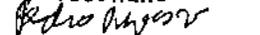
 RODOLFO BERNUDEZ MURRIETA

TESORERO

 TOMAS URQUIJO RIVAS

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

 ANSELMO RAZCON R.

TESORERO

 PEDRO RIVAS VILLA

SECRETARIO

 ROSALIO BERNUDEZ MURRIETA

FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES DE LOS SOLICITANTES.

Hermes Rivas Castro 1
Hermes Rivas Castro

Florencio Rivas Quintero
Florencio Rivas Quintero

Ernesto Silva Rivas 3
Ernesto Silva Rivas

Román Bermúdez López 4
Román Bermúdez López

Erasmio Rivas Quintero 5
Erasmio Rivas Quintero

Fermín Rivas Quintero 6
Fermín Rivas Quintero

Victor Bermúdez Jimenes 7
Victor Bermúdez Jimenes

Ignacio Rivas Villa 8
Ignacio Rivas Villa

Agustín Silva Villa 9
Agustín Silva Villa

Martín Bermúdez López 10
Martín Bermúdez López

Lizondro Bermúdez López 11
Lizondro Bermúdez López

Manuel Bermúdez Jir 12
Manuel Bermúdez Jir

Martín Bermúdez Rivas 13
Martín Bermúdez Rivas

Gerardo Bermúdez 14
Gerardo Bermúdez

Lorenzo Rivas Rascón 15
Lorenzo Rivas Rascón

Rito Monte Rascón 16
Rito Monte Rascón

Cruz Rascón Bermúdez 17
Cruz Rascón Bermúdez

Marcos Antonio Silva Rivas 18
Marcos Antonio Silva Rivas

Marcos Antonio Silva Rivas 19
Marcos Antonio Silva Rivas

Manuel Monte Rascón 14
Manuel Monte Rascón

Cruz Rascón Bermúdez 17
Cruz Rascón Bermúdez

Marcos Antonio Silva Rivas 18
Marcos Antonio Silva Rivas

Manuel Monte Rascón 14
Manuel Monte Rascón

Rigoberto Silva Quintero 20
Rigoberto Silva Quintero

Roben Silva Quintero 21
Roben Silva Quintero

Guadalupe Rascón Rascón 22
Guadalupe Rascón Rascón

Jesus Amaya Murrieta 23
Jesus Amaya Murrieta

Alfredo Rascón Villa 24
Alfredo Rascón Villa

Manuel Guerrero 25
Manuel Guerrero

Martín Amaya Murrieta 26
Martín Amaya Murrieta

Gerardo Rivas Castro 27
Gerardo Rivas Castro

Martín Rivas Castro 28
Martín Rivas Castro

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIDELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y SE REMITIO A LA COMISION AGRARIA MIXTA, MEDIANTE OFICIO NO. 83 DE FECHA 9 DE MAYO DE 1990.

ATENTAMENTE
LIC. VICTOR MANUEL ESTRELLA VALENZUELA.
Hermosillo, Sonora, a 9 de Mayo de 1990.



PODER EJECUTIVO
FEDERAL

A C U E R D O D E I N A F E C T A B I L I D A D
G A N A D E R A

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS -----
UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO ---
CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 9 DE FEBRERO DE 1990, 4 -
DE ENERO DE 1990 Y 11 DE OCTUBRE DE 1989, DE LOS QUE SE DESPRENDE --
QUE SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD-
Y EXPLOTACION, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA --
CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 251, 252, 257, 259, 260, -
353, 354, 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO PARRAFO SEGUNDO Y ---
DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PRIMERO INCISO
G, 7, 9, 14, 18, 42, 44, 45 Y DEMAS CONDUCTENTES DEL REGLAMENTO DE --
INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA, ASI COMO EL 4, 5 Y DEMAS -----
APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA DETERMINACION DE COEFICIENTES DE -
AGOSTADERO, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 23 DE -
ABRIL DE 1990, ACCORDO EXPEDIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE -----
INAFECTABILIDAD GANADERA DEL ESTADO DE SONORA.

- 1.- NOMBRE DEL POSEEDOR: PORFIRIO FELIX PERUQUI.
 PREDIO: SANTA RITA FRACC LA POLSA.
 MUNICIPIO: ROSARIO.
 SUPERFICIE TOTAL: 31-94-03 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 24.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 1 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 2.- NOMBRE DEL POSEEDOR: MANUEL MONCE MONCE.
 PREDIO: LA PILLADA.
 MUNICIPIO: SAHUARIPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 95-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 23.40 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 4 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 3.- NOMBRE DEL POSEEDOR: JESUS VAZQUEZ NAVARRO.
 PREDIO: PILLADITO.
 MUNICIPIO: YECPRA.
 SUPERFICIE TOTAL: 30-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 19.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 2 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 4.- NOMBRE DEL POSEEDOR: OCTAVIANO MANUEL Y GILDARDO AYEN ---
 ANAVIZCA.
 PREDIO: EL POTPERITO DEL TULF.
 MUNICIPIO: YECPRA.
 SUPERFICIE TOTAL: 70-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 16.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 4 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 5.- NOMBRE DEL POSEEDOR: CAYETANO LINO CORONADO.
 PREDIO: LA MESA DE LOS CUSIS.
 MUNICIPIO: YECPRA.
 SUPERFICIE TOTAL: 30-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 19.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 1 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

D. D. O. EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN BENIC, SECCION FEDERAL, A

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
 Delegación en Sonora

Por Acuerdo del C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Sonora Certifico que la presente es copia fiel de su original Rosillo, Sonora.

Sub Delegado de Asuntos Agrarios
 HUMBEN RIVERA



PODER EJECUTIVO
FEDERAL

A C U E R D O D E I N A F E C T A B I L I D A D
G A N A D E R A

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESION DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1986, DEL QUE SE DESPRENDE QUE SE HAR CUBIERTO -- LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD, EXPLOTACION Y ORIGEN DE LA PROPIEDAD INAFECTABLE, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 251, 257, 259, 260, 353, 354, -- 70 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO -- Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA: PRIMERO INCISO G), 7, 9, 13, 18, 42, 44, 45 Y DEMAS CONDUCTENTES DEL REGLAMENTO DE INFECTABILIDAD AGRICOLA Y -- GANADERA; ASI COMO EL 4, 9 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA DETERMINACION DE COEFICIENTES DE AGOSTADERO, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA -- 15 DE MARZO DE 1990, ACORDO EXPEDIR EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE INFECTABILIDAD GANADERA DEL ESTADO DE SONORA.

- 1.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANTONIO HERNANDEZ PEÑA.
 NOMBRE DEL PREDIO: " JUCAROS"
 MUNICIPIO: ARIZFE.
 SUPERFICIE: 2880-30-44 HAS., A.B.C.
 COEF. DE AGOSTADERO: 17.00 HAS.
 CAP. DE PASTOREO: 169 CABEZAS DE GANADO MAYOR
- 2.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: IGNACIO VALENZUELA PAYAN.
 NOMBRE DEL PREDIO: " CERRO PRIETO"
 MUNICIPIO: FRONTERAS.
 SUPERFICIE: 4800-00-00 HAS.
 COEF. DE AGOSTADERO: 15.00 HAS.
 CAP. DE PASTOREO: 320 CABEZAS DE GANADO MAYOR

D A D O EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN MEXICO,
 DISTRITO FEDERAL, A

SECRETARIO DE LA
 REFORMA AGRARIA

VICTOR H. CARRERA PACHECO

ENCUADRE
 DE LA LICENCIA DE PASTOREO
 N.º 1000

Por Acuerdo del C. Delegado de la Secretaría
 de la Reforma Agraria, en Sonora Certifico que
 lo presente es copia fiel de su original
 hermosillo, Sonora, a

El Sub-Delegado de Pastoreo y Fomento
 LIC. J. HUMBERTO URREA RIVERA



SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA
 Delegación en Sonora

MANUEL
 CARRERA



PODER EJECUTIVO
FEDERAL

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD
GANADERA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

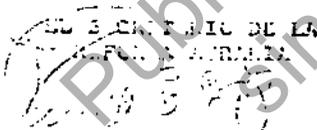
CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 18 DE ENERO DE 1990, 2 DE ENERO DE 1990, 11 DE ENERO DE 1990, 1 DE JUNIO DE 1989, 10 DE AGOSTO DE 1989, 2 DE AGOSTO DE 1989, 14 DE SEPTIEMBRE DE 1989, 29 DE JUNIO DE 1989, 17 DE AGOSTO DE 1989, 8 DE MARZO DE 1990, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1989, 7 DE DICIEMBRE DE 1989, 19 DE MAYO DE 1989 Y 6 DE JULIO DE 1989, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD, EXPLOTACION Y OPICEN DE LA PROPIEDAD INAFECTABLE, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 251, 257, 259, 260, 263, 264, 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; PRIMERO INCISO G, 7, 9, 13, 18, 42, 44, 45 Y DEMAS CONDUCTENTES DEL REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA ASI COMO EL 4, 9 Y DEMAS APLICABLES DE REGLAMENTO PARA LA DETERMINACION DE COEFICIENTES DE AGOSTADERO, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 23 DE ABRIL DE 1990, ACORDO EXPEDIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD GANADERA DEL ESTADO DE SONORA.

- 1.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LAZARO GUERRERO CONTRERAS.
 PREDIO: RANCHO BELLAVISTA.
 MUNICIPIO: ALAMOS.
 SUPERFICIE TOTAL: 1400-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE -
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 27.40 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 51 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 2.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ROSA VALENCIA VDA DE MILLER.
 PREDIO: BAVICANDRA.
 MUNICIPIO: ARIZPE.
 SUPERFICIE TOTAL: 2000-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE -
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 19.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 131 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 3.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: NORMA DOLORES ARNOLD MARTINEZ.
 PREDIO: FRACCION 1 DEL PALO VERDE.
 MUNICIPIO: CARBO.
 SUPERFICIE TOTAL: 695-66-24 HAS., DE AGOSTADERO DE --
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 24.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 29 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 4.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE JESUS ABRIL DEL VILLAR Y -----
 HERMANOS.
 PREDIO: RANCHO SAN JOSE.
 MUNICIPIO: CARBO.
 SUPERFICIE TOTAL: 577-12-26 HAS., DE AGOSTADERO DE --
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 27.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 21 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 5.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE ALFONSO BUERAS SALAS.
 PREDIO: RANCHO SAN ALFONSO.
 MUNICIPIO: HERMOSILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 272-93-49 HAS., DE AGOSTADERO DE --
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 27.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 10 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 6.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARCELA FERNANDEZ (CUJLAR DE -----
 SANDAFA.
 PREDIO: HUERTA LA COLMENA FRAC 1.
 MUNICIPIO: HERMOSILLO.
 SUPERFICIE TOTAL: 32-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE ---
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 24.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 1 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 7.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ADELINA SOTO RAMIREZ.
 PREDIO: LOS ALAMOS.
 MUNICIPIO: TULRES.
 SUPERFICIE TOTAL: 2400-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE -
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 17.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 113 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

- 8.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARCEL LEAL CARRIZOSA.
 PREDIO: EL MEZQUITE.
 MUNICIPIO: MAGDALENA.
 SUPERFICIE TOTAL: 500-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE --
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 29.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 17 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 9.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CLEOTILDE PERURURI ERINGAS DE -----
 SALAZAR.
 PREDIO: LOS CHINOS O EL TECOLOTE.
 MUNICIPIO: MAZATAN.
 SUPERFICIE TOTAL: 1997-57-56 HAS., DE AGOSTADERO DE -
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 27.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 73 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 10.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GUSTAVO ADOLFO ALDENA MONTAÑO Y -----
 COPROPIETARIOS.
 PREDIO: SAN NICOLAS LOTE NUM 4.
 MUNICIPIO: NAHOZARI DE GARCIA.
 SUPERFICIE TOTAL: 4434-51-71 HAS., DE AGOSTADERO DE -
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 17.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 260 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 11.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: EFRAIN ZAZUETA FUIZ.
 PREDIO: SANTINI FRACC DE CHOMEACCI.
 MUNICIPIO: NAVOJOA.
 SUPERFICIE TOTAL: 2298-70-92 HAS., DE AGOSTADERO DE -
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 27.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 86 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 12.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANA DOLORES ENCINAS DE BORCHARDT.
 PREDIO: EL CUATRO FRACCION NORTE.
 MUNICIPIO: PITIQUITO.
 SUPERFICIE TOTAL: 3056-07-56 HAS., DE AGOSTADERO DE -
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 46.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 66 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 13.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FRIEDERICO SARDILLA CRUZ.
 PREDIO: FRACCION DEL RANCHO LA PALMA.
 MUNICIPIO: QUIRIEGO.
 SUPERFICIE TOTAL: 550-34-87 HAS., DE AGOSTADERO DE --
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 16.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 28 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 14.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GERARDO, TRINIDAD Y JOSE CORNEJO ---
 MUFFINTA.
 PREDIO: YERBALENA.
 MUNICIPIO: SAHAGUNA.
 SUPERFICIE TOTAL: 627-76-02 HAS., DE AGOSTADERO DE --
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 27.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 32 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

- 15.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ROBERTO GRACIA GARCIA.
 PREDIO: EL POTRERO Y EL CAPRICITO.
 MUNICIPIO: SAMUARIPA.
 SUPERFICIE TOTAL: 1412-45-56 HAS., DE AGOSTADERO DE -
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 27.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 70 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 16.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: BLANCA JULIA MORENO DE MOLINA.
 PREDIO: MIGUEL MOLINA Y SEBASTIAN.
 MUNICIPIO: STA CRUZ.
 SUPERFICIE TOTAL: 179-00-00 HAS., DE AGOSTADERO DE --
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 15.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 11 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 17.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: GREGORIA ENCINAS ORTIZ.
 PREDIO: EL SAUCITO.
 MUNICIPIO: SARIC.
 SUPERFICIE TOTAL: 666-26-50 HAS., DE AGOSTADERO DE --
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 15.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 37 CABEZAS DE GANADO MAYOR.
- 18.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CESARIC MORENO BORDON.
 PREDIO: LA CAMPANERIA.
 MUNICIPIO: SOYORA.
 SUPERFICIE TOTAL: 3153-33-50 HAS., DE AGOSTADERO DE -
 MALA CALIDAD.
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 27.00 HAS.
 CAPACIDAD DE PASTOREO: 116 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

DADO EN LA SECRETARIA DE LA REPUBLICA AGRARIA, EN MEXICO,
 DISTRITO FEDERAL, A



VICTOR M. CARRERA PROLATO

Por Acuerdo del C. Delegado de la Secretaría
 de la Reforma Agraria, en Sonora, Certifico que
 lo presente es copia fiel de su original
 Hermosillo, Sonora a

10 MAYO 1990

El Sub-Delegado de
 D.C. FERRERES

Asuntos Agrarios

SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA
 Delegación en Sonora



SE LA E
 LO EN PRESEN
 DE

VICTOR M. CARRERA PROLATO

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA. \$ 140.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION \$233,125.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO \$ 74,600.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. \$289,075.00
- 5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN. \$ 699.00
- 6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL:
- a).- POR CADA HOJA. \$ 699.00
- b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. . \$ 2,798.00
- 7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS. \$186,500.00
- 8.- POR NUMERO ATRASADO. \$ 1,399.00

AVISO AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL DEL DIA	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR	NUMARIO	REQUISITOS
LUNES	MARTES MIERCOLES	\$ A 14 HRS. \$ A 14 HRS.	*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	\$ A 14 HRS. \$ A 14 HRS. \$ A 14 HRS.	*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora

Tel. 7-45-89